

IMPEDIMENTO 20/2023-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 214/2023
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio No. 100.CJEF.2023.27601 y anexos de María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.	19773

Documentales depositadas en el Buzón Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

I. Personalidad.

Con el escrito de cuenta, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹ relativo al impedimento que plantea la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta², en representación del Poder Ejecutivo Federal, en el que manifiesta: “(...) **vengo a solicitar que el ministro Javier Laynez Potisek se excuse para conocer de la acción de inconstitucionalidad señalada al rubro**”.

II. Remisión al Tribunal Pleno.

De conformidad con los artículos 10, fracción XIV y 14, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, relacionado con los artículos 7, fracción III, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y segundo, fracción XII, del Acuerdo General Plenario 1/2023, remítase el presente expediente al Tribunal Pleno de este máximo tribunal para que resuelva lo que en derecho corresponda.

III. Traslados.

Con copia del escrito que dio origen a este asunto, córrase traslado a las Ministras y Ministros que integran el Tribunal Pleno de este alto tribunal para su conocimiento.

IV. Delegados y domicilio.

¹ En términos del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² De conformidad con la documental que para tal efecto exhibe y conforme a la normatividad siguiente:

Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno

Único. El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que el titular del Ejecutivo Federal sea parte o requiera intervenir con cualquier carácter, salvo en las que expresamente se le otorgue dicha representación a algún otro servidor público.

La representación citada se otorga con las más amplias facultades, incluyendo la de acreditar delegados que hagan promociones, concurran a audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan incidentes y recursos, así como para que oigan y reciban toda clase de notificaciones, de acuerdo con los artículos 4o., tercer párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**IMPEDIMENTO 20/2023-CA, DERIVADO DE LA
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 214/2023**

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, se tiene a la promovente designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Acceso al expediente y notificaciones electrónicos.

En cuanto a la solicitud de la promovente de tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones electrónicas por conducto de las personas que menciona para tal efecto, se precisa que de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, éstos cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con fundamento en los artículos 5, párrafo primero, 12 y 17, párrafo primero, del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su petición.

La consulta a través de dicha vía podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto. Ello, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General 8/2020.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos que da fe.

LISA/EDBG

Documento

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Impedimento 20-2023 - AI 214 ok.doc

Identificador de proceso de firma: 283490

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2023T03:38:54Z / 16/11/2023T21:38:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6c ad 82 f9 6f 03 72 19 f7 aa 45 40 67 fa 2b 21 e8 1c 62 60 b7 40 14 39 cf 9f e4 b3 bb 9e 3d 28 ba 4b 1e 3a 7d 1d 95 e7 52 67 05 2f 74 92 3f 06 8a b1 ab d9 54 c9 8d 1b db 4f 99 36 40 5f c4 9e dd 58 c9 4f 1a 82 3b 97 c8 d2 6d 8c a5 59 60 6f 45 70 fc 4c 41 88 cd 55 7a 46 64 31 f8 b9 1c 09 95 48 67 16 01 08 fe 2e 53 02 23 2f d7 34 06 e0 49 37 6e 70 56 6b 63 d6 9c 20 71 fe a3 b7 a6 16 9a 7a f9 32 31 87 af f1 71 ec 48 f0 5d 60 f4 3a 5f 95 e7 d9 f5 00 88 e1 ca 22 ce 98 23 03 ab 33 22 3c 57 67 7b bc 78 51 4a ad 65 e9 8f d3 2c b6 9c a9 57 64 a3 37 36 bb 4c af 90 f2 26 6b 2a 3f 9c 3d 96 4e 13 f1 f7 0a a1 41 92 75 e9 79 82 64 6b aa 5b f6 06 88 e8 dc 3a 70 c2 5d 44 b9 84 30 c0 d7 c5 40 6b e4 91 97 5b 65 a8 39 92 7c 6c 31 9e 67 76 96 38 66 6e 52 07 c9 bd a0 ba 21 a9 0a			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2023T03:39:13Z / 16/11/2023T21:39:13-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2023T03:38:54Z / 16/11/2023T21:38:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6434766			
	Datos estampillados	F33DFC5E1F3FC3609372A170C0AF786AFA92F6329A00B3409E850E47E893E726			

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000000000017d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2023T03:15:59Z / 16/11/2023T21:15:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	50 8b 5b 83 40 bd 69 19 63 c3 e6 29 6f 89 6c 73 49 6e e0 21 95 f6 0e 05 dd 33 28 68 3e 68 65 a6 18 96 24 13 9e 63 e7 9a bf 1a fc 7c 95 11 88 be 43 11 d4 4e 43 89 d2 b3 c6 87 da 6c b8 d4 d5 6f fe 2a 81 98 ff 43 b5 9d 96 2a 36 10 a0 28 92 9c 92 21 3f 48 9c bc 66 aa c3 2e 5c 91 7c a8 e2 4f 5c 4c ca 05 23 78 9b 64 04 df 1a 72 8b 93 57 7b 61 f0 b5 cf d2 12 b4 fc a7 7b 0c 7a 64 aa 70 0c be f8 7a 45 3a d8 4f e7 c3 ed 92 c5 d8 6a 0d 00 4a e2 4a 69 6c 25 7b 83 aa f0 4d 4b 93 65 ed 61 08 e7 3e a2 33 cf 8b 88 31 49 48 a2 13 4a 69 fd 8c 8f 3e 20 07 52 ff 5c 01 df 2a 16 da 1f 04 3c f7 11 05 a1 a6 0b f9 41 67 3d 1e 73 84 63 74 75 10 a0 47 9a e7 2c 74 8d b7 64 97 34 46 75 80 ad cc 69 01 08 bb aa 2b 3c 43 4f fe 67 a4 cd 31 b6 5d 2e 92 d6 b5 62 8c c9 0e c9 5a fb 9d b5 f9 94			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2023T03:16:16Z / 16/11/2023T21:16:16-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000000000017d				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2023T03:15:59Z / 16/11/2023T21:15:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6434755			
	Datos estampillados	6FCBD43FD178D3C2D20D430EBF76ECF34111EC7747ADE56105C1DE72E7B4FAFC			